

# **El derecho internacional y los ODS: la eficacia de su cumplimiento a seis años de su puesta en marcha**

**Florabel QUISPE-REMÓN**  
fquispe@der-pu.uc3m.es  
Universidad Carlos III de Madrid  
(España)

## **International law and the SDGs: effectiveness in their compliance six years after their commissioning**

### **Resumen/Abstract**

- 1. Introducción**
- 2. El papel de los principios del derecho internacional en las relaciones de los sujetos de derecho internacional: su evolución y desarrollo**
  - 2.1. Los principios del derecho internacional en la Carta de la ONU y en la Resolución 2625**
    - 2.1.1. El principio de buena fe en la Carta y en la Resolución 2625**
    - 2.1.2. La buena fe en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados**
- 3. Aspectos de los ODS como parte de los principios que rigen el derecho internacional**
  - 3.1. La cooperación internacional: un aspecto esencial en la Carta de la ONU**
  - 3.2. La obligación de los Estados de cooperar entre sí en la Resolución 2625**
  - 3.3. El desarrollo y desarrollo sostenible más allá de la Carta y la Resolución 2625: los ODS**
- 4. ¿Cómo medir la eficacia de los ODS transcurrido una cuarta parte del tiempo establecido como límite para su cumplimiento?**
  - 4.1. Elaboración de los indicadores para el seguimiento de los ODS**
  - 4.2. El seguimiento de los ODS mediante indicadores: una breve visión**
  - 4.3. Informe anual del secretario general de la ONU sobre los ODS**
- 5. Conclusiones**
- 6. Bibliografía**
- 7. Tablas**

# El derecho internacional y los ODS: la eficacia de su cumplimiento a seis años de su puesta en marcha

Florabel QUISPE-REMÓN  
fquispe@der-pu.uc3m.es  
Universidad Carlos III de Madrid  
(España)

## International law and the SDGs: effectiveness in their compliance six years after their commissioning

### Citar como/cite as:

Quispe-Remón F (2022). El derecho internacional y los ODS: la eficacia de su cumplimiento a seis años de su puesta en marcha. *Iberoamerican Journal of Development Studies* 11(2):196-224. DOI: 10.26754/ojs\_ried/ijds.690

### Resumen

En el presente trabajo, se aborda brevemente, en primer lugar, los principios que rigen las relaciones de los Estados desde el nacimiento del derecho internacional contemporáneo, con la finalidad de analizar su contenido, y el compromiso de los Estados frente a ellos, para luego analizar si, dentro de estos principios, podemos encontrar algunos aspectos que hoy forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); de ser así, en qué medida obligarían a los Estados a dar pleno cumplimiento y lograr su eficacia y, en segundo lugar, analizar el avance en el cumplimiento de los 17 ODS, transcurrido casi seis años desde su puesta en marcha, 2015, a través de ciertos indicadores.

**Palabras clave:** principios, eficacia, ODS, indicadores, desarrollo, derecho internacional.

### Abstract

In this paper, it is briefly addressed, first, the principles that govern the relations of States since the birth of contemporary international law, to analyse their content and the commitment of States to them. Then, it will be analysed if, within these principles, we are able to find some aspects that today are part of the Sustainable Development Goals (SDGs) and, if so, to what extent States would be obliged to fully comply and achieve their effectiveness. Secondly, it will examine the progress in the fulfilment of the 17 SDGs, almost six years after their launch in 2015, through certain indicators.

**Keywords:** principles, efficacy, SDGs, indicators, development, international law.

# 1 Introducción

Desde 1648, año en el que se firmó la Paz de Westfalia, hasta hoy, han transcurrido casi cuatro siglos. En todo este período, hemos advertido un amplio desarrollo del derecho internacional público. Muestra de ello es la amplia regulación de diversas materias, como el derecho del mar o los derechos humanos (DDHH). En todo este desarrollo, han desempeñado y desempeñan un papel esencial los sujetos de derecho internacional por excelencia, los Estados, por cuanto son ellos los que, de manera voluntaria, deciden unir fuerzas y regular determinadas materias y, a su vez, obligarse, si lo consideran, a su cumplimiento, al igual que los otros sujetos, las organizaciones internacionales. Dentro de estas últimas, Naciones Unidas, organización que tiene mayor representación en el mundo, a través de la Comisión de Derecho Internacional, encargada de la codificación del derecho internacional, desempeña un papel importante.

Los Estados en el seno de las organizaciones internacionales a partir de mediados del siglo XX, especialmente, han adoptado diversos instrumentos internacionales, vinculantes y no vinculantes. Dentro de los primeros, encontramos los tratados y, dentro de los segundos, los conocidos como *soft law* o «derecho blando»; documentos, en su mayoría, en los que se recogen grandes aspiraciones, buenas intenciones de gran valor moral y, en general, de bienestar común, pero que no son obligatorias. En este trabajo, nos referiremos a estas últimas, especialmente al plan de acción conocido como Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 25 de septiembre de 2015, que cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas orientadas a proteger el planeta, asegurar la igualdad entre las personas y luchar contra la pobreza e intentar erradicarla, con el fin de construir un mundo más próspero, sostenible y justo para las futuras generaciones, sin dejar a nadie atrás, y su relación con los principios del derecho internacional.

Los ODS, aunque recogen aspectos tan básicos y esenciales para mejorar la situación de los habitantes del mundo y lograr un mundo mejor, sin tanta diferencia entre sus habitantes y sin sufrimientos causados por las desigualdades económicas, políticas, culturales y sociales, no tienen carácter obligatorio; constituyen una declaración de intenciones, porque así lo desean los Estados, y donde estos se comprometen a dar cumplimiento a los objetivos y metas, en el plazo de quince años, hasta 2030.

En este contexto cabe preguntarse, transcurridos casi seis años desde su aprobación y a nueve años de la fecha trazada para conseguir los objetivos y las metas, si realmente son eficaces los ODS para conseguir los propósitos. ¿Qué se ha hecho durante estos seis años? ¿Cuánto se ha avanzado en el cumplimiento de los

Objetivos? ¿Existe algún mecanismo jurídico para que este plan de acción, adoptado casi por la totalidad de Estados del mundo, pueda cumplirse? ¿Cuál sería el mecanismo para que estas buenas intenciones sean eficaces? ¿Quién se encarga de hacer el seguimiento a los ODS? Son muchas las preguntas que surgen al abordar el tema de la eficacia de estos documentos llenos de buenas intenciones, cuyo cumplimiento haría del mundo un mejor lugar para vivir y contribuiría al logro de la paz y la seguridad internacionales.

Teniendo en cuenta la extensión del trabajo, no podremos abordar en profundidad todos estos aspectos, pero sí analizar el avance de los 17 ODS a través de los principales indicadores diseñados para su seguimiento, además de ver el compromiso adquirido por parte de los Estados en el cumplimiento de estos objetivos, acudiendo a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados, por cuanto de algunos de estos se podrían extraer determinadas «responsabilidades» u obligaciones para dar cumplimiento a acuerdos como los ODS y hacer que estos sean realmente obligatorios, efectivos y no solo una declaración de intenciones de buena voluntad.

Por ello, con este trabajo, se pretende analizar, desde el punto de vista del derecho internacional, las herramientas con las que cuentan los ODS para ver el avance en su ejecución transcurrido casi seis años desde su puesta en marcha. Este análisis se hará a través de los indicadores y teniendo en cuenta las propias debilidades del derecho internacional respecto a la obligatoriedad/coercibilidad de sus acuerdos y sin dejar de destacar, desde un inicio, que el eje crucial para la eficacia pasa por la voluntad política de los Estados y las alianzas entre ellos, la cooperación, así como la participación de los distintos sectores de la sociedad civil, empresas, organizaciones no gubernamentales, etc. Las alianzas tienen que ser inclusivas, teniendo en cuenta la realidad de cada Estado.

Los ODS, si bien cuentan con el respaldo de los Estados del mundo, en cuanto objetivos loables e indispensables para conseguir un mundo mejor, carecen de un tratado o instrumentos que respalden su obligatoriedad desde el punto de vista jurídico. Nadie duda del potente respaldo moral en su adopción y consecución, pero su cumplimiento se deja enteramente a la voluntariedad, espontaneidad y «arbitrariedad» de los Estados. Los Estados que incumplan la ejecución de los 17 ODS no tendrán ninguna sanción desde el derecho internacional; es decir, no habrá ninguna consecuencia por su dejadez o falta de compromiso real en la ejecución y eficacia de los ODS. No incumplirán el derecho internacional, por cuanto no generan obligación jurídica.

Justamente, la ausencia del marco normativo internacional de carácter obligatorio que lo respalde hace que crezca la preocupación y se ponga mayor énfasis en la eficacia de los ODS. Sin duda, estos procesos de desarrollo tienen sentido solo si, en 2030, la co-

munidad internacional puede sentirse orgullosa del trabajo que ha realizado, aunque quede mucho por hacer. El avance con mecanismos claramente establecidos para su eficacia y la voluntad política de los Estados contribuirán a la consecución de los objetivos.

## 2

### **El papel de los principios del derecho internacional en las relaciones de los sujetos de derecho internacional: su evolución y desarrollo**

Desde el origen del derecho internacional contemporáneo, advertimos determinados principios que rigen las relaciones entre los sujetos de derecho internacional.

#### **2.1. Los principios del derecho internacional en la Carta de la ONU y en la Resolución 2625**

A mediados del siglo XX, en 1945, la Carta de las Naciones Unidas (Carta de la ONU), en su artículo 2, recoge los principios por los que tanto la organización como sus Estados miembros deben actuar conforme a ellos en el cumplimiento de los propósitos de la ONU. Entre estos principios, encontramos la igualdad soberana de todos sus miembros, la buena fe en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Carta, la resolución de conflictos a través de medios pacíficos, la prohibición del uso de la fuerza, la ayuda que deben prestar los Estados a la ONU en cualquier acción que ejerza conforme a la Carta, el compromiso de que los Estados que no son miembros se conduzcan de acuerdo con estos principios en la medida en que sea necesario para mantener la paz y la seguridad, y que ninguna disposición de la Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en asuntos de jurisdicción interna de los Estados. Desde entonces, se han desarrollado más principios en el derecho internacional y, hoy día, existen más de los establecidos en el artículo 2.

Transcurridos veinticinco años de la adopción de la Carta de la ONU, en 1970, la Asamblea General, con motivo de la celebración del veinticinco aniversario de la Carta, adopta la Resolución 2625, que contiene la Declaración relativa a los principios de derecho internacional, referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, donde los Estados miembros manifiestan la importancia de la Carta de la ONU para mantener la paz y la seguridad internacionales y para el desarrollo de las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados. Esta resolución marca un punto de inflexión en lo que respecta a la obligatoriedad de respeto de los principios, porque le da el reconocimiento de «principios de dere-

cho internacional». La denominación que la Asamblea General le otorga a estos principios es relevante, por cuanto deja expresamente dicho que son principios vinculados con las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados. A partir de entonces, se habla de la aplicación universal de los principios recogidos en la Carta complementados por esta resolución. En esta resolución se incorporan, además, los principios de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos.

Desde 1945, ha sido una prioridad de los Estados mantener la paz y la seguridad internacional y el fomento de las relaciones de amistad y de la cooperación entre las naciones, conforme se desprende del artículo 1 de la Carta; es más, aprueban los principios de derecho internacional y se comprometen a respetarlos en sus relaciones. Esto debe entenderse en que los Estados se comprometen a dar cumplimiento a las buenas intenciones plasmadas en los ODS para mejorar la situación de los Estados menos favorecidos en los distintos ámbitos, haciendo que sus poblaciones carezcan lo menos posible de las necesidades básicas. Siempre se promovió la cooperación, lo cual significa ayuda. Así pues, el valor de la solidaridad ha sido una constante, tanto en la Carta como en la Resolución 2625, aunque hay que señalar que los valores no han recibido un reconocimiento constitucional ni en la Carta de la ONU ni en el derecho internacional general, pero no cabe duda de que hay desarrollos de estos valores en el marco de los principios fundamentales y estructurales del derecho internacional (Fernández Liesa 2017).

Se debe tener en cuenta el principio de las relaciones de amistad y cooperación entre Estados y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones o compromisos contraídos por los Estados para dar cumplimiento a los otros propósitos. En la Resolución 2625 se hace referencia a la obligación de los Estados de cooperar entre sí de conformidad con la Carta y se señala que «los Estados tienen el *deber de cooperar entre sí*, independientemente de las diferencias en sus sistemas políticos, económicos y sociales, en las diversas esferas de las relaciones internacionales, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y de promover la estabilidad y el progreso de la economía mundial, el bienestar general de las naciones y la cooperación internacional libre de toda discriminación basada en esas diferencias». A este fin, dice la Resolución, los Estados deben cooperar en diversos ámbitos, como el mantenimiento de la paz; los DDHH; lo económico, social, cultural, en la ciencia y la tecnología, y promover el progreso de la cultura y la enseñanza en el mundo. En suma, deben cooperar para promover el crecimiento económico en el mundo, especialmente en los países en desarrollo. Ya en 1970 se invocaba la importancia de la cooperación en aspectos tan importantes que ayudarían a reducir la brecha y las grandes diferencias existentes en el mundo que, en 2015, son recogidas, gran parte de ellas, en la Agenda 2030.

### **2.1.1. El principio de buena fe en la Carta y en la Resolución 2625**

Este principio ha sido recogido tanto en la Carta como en la Resolución 2625 de la Asamblea General, aunque ninguna le otorga una definición. En el artículo 2.2 de la Carta se señala que «los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta».

Para el cumplimiento de los compromisos u obligaciones adquiridas, en la Resolución 2625, se hace referencia también al principio de buena fe y se señala que «todo Estado tiene el deber de cumplir de buena fe las obligaciones contraídas en virtud de los principios y normas de Derecho internacional generalmente reconocidos». Asimismo, tiene el deber de cumplir, de buena fe, las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales válidos, conforme a los principios y normas de derecho internacional reconocidos.

Algunos autores entienden la buena fe como un modelo de conducta social, que lleva consigo un actuar honesto, leal, probo, correcto, exento de subterfugios y malicias. «Es en buena cuenta el espíritu escrupuloso con que deben cumplirse las obligaciones y ser ejecutados los derechos» (Novak 1997).

Si bien la Resolución 2625 hace referencia al deber de cumplir las obligaciones adquiridas y no se refiere a los compromisos, hay que tener en cuenta que se refiere al deber de cooperar para ayudar a los demás. Según la Real Academia Española (RAE), la palabra «obligación» significa, entre otras acepciones, «aquello que alguien está obligado a hacer, imposición o exigencia moral que debe regir la voluntad libre, vínculo que sujeta a hacer o abstenerse de hacer algo, establecido por precepto de ley, por voluntario otorgamiento o por derivación recta de ciertos actos [...]». Por otro lado, la palabra «compromiso» tiene como significado, entre otros, ser una «obligación contraída, palabra dada [...]» y, finalmente, el verbo «deber» quiere decir «estar obligado a algo por ley divina, natural o positiva, tener obligación de corresponder a alguien en lo moral, cumplir obligaciones nacidas de respeto, gratitud u otros motivos [...]». Teniendo en cuenta el significado de las palabras, podríamos decir que los Estados, al adoptar la Agenda 2030, si bien no se obligan a hacer por precepto legal, sí que asumen el compromiso de hacer lo que viene a ser conforme al significado de la palabra «compromiso»: una obligación contraída, palabra dada; finalmente, conforme a la Carta de la ONU y la Resolución 2625, los Estados tienen el deber de cooperar entre sí para mejorar la situación de los demás y, si entendemos el deber como una obligación por ley natural, que los Estados han de cumplir la obligación nacida del respeto al ser humano, así como dar pleno cumplimiento a los ODS y sus metas adoptando, para ello y dentro del plazo establecido, los

mecanismos necesarios y eliminando los escollos existentes que impidan el cumplimiento de dichos objetivos.

Recordemos que la aplicación e interpretación de los principios establecidos en la Resolución 2625 están relacionados entre sí y debe interpretarse cada uno de ellos en el contexto de los restantes.

Un aspecto destacable de la resolución es que, por vez primera, los Estados dejan plasmado que los principios recogidos en el artículo 2 de la Carta de la ONU incorporados en la Resolución 2625 constituyen *principios básicos de derecho internacional*, por lo que los Estados han de guiarse por estos en su comportamiento internacional y, sobre la base de su estricto cumplimiento, deben desarrollar sus relaciones mutuas. Conforme al principio de la buena fe, tienen que voluntariamente cumplir con los compromisos adquiridos, aunque estos no provengan de un tratado. Sin duda, este principio desempeña un papel protagónico, al considerarse esencial en las relaciones internacionales.

### **2.1.2. La buena fe en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados**

Un año antes de la adopción de la Resolución 2625 los Estados, teniendo en cuenta la importancia de los tratados en las relaciones internacionales, adoptaron la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados; en concreto, el 23 de mayo de 1969 (CV69), donde reconocen que los principios del libre consentimiento y de la buena fe y la norma *pacta sunt servanda* son universalmente reconocidos.

En la CV69, existen varias referencias a la buena fe. En la parte III, referida a la observancia de los tratados, se establece el principio de *pacta sunt servanda*, señalando que «todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe». Del mismo modo, en el artículo 31, se señala que un tratado deberá interpretarse de buena fe, conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado y, en su artículo 46.2, que «una violación es manifiesta si resulta objetivamente evidente para cualquier Estado que proceda en la materia conforme a la práctica usual y de buena fe». Al referirse a las consecuencias de la nulidad de un tratado, se señala que los actos ejecutados de buena fe, antes de que se haya alegado la nulidad, no son ilícitos por el solo hecho de la nulidad del tratado (art. 69.2b). Esto no se aplica cuando se trate de dolo, corrupción del representante de un Estado, coacción sobre el representante de un Estado y coacción sobre un Estado por la amenaza o el uso de la fuerza. Sin duda, la buena fe está presente en todos los actos de los Estados, sean obligaciones o compromisos adquiridos. Así, entre otros, en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, los Estados, a fin de establecer una alianza mundial mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores clave de las sociedades y las personas establecieron determinados principios,

entre los que está la buena fe: «Los Estados y las personas deberán cooperar de buena fe y con espíritu de solidaridad en la aplicación de la Declaración y en el ulterior desarrollo del derecho internacional en la esfera del desarrollo sostenible» (art. 27).

### 3

## Aspectos de los ODS como parte de los principios que rigen el derecho internacional

### 3.1. La cooperación internacional: un aspecto esencial en la Carta de la ONU

En el desarrollo de los principios del derecho internacional, no encontramos la palabra «desarrollo» ni la expresión «desarrollo sostenible», que este último, hoy día, engloba tres aspectos esenciales e indivisibles (desarrollo económico, medioambiental y social), para resolver los grandes problemas que aquejan al mundo, y constituye un tema transversal, presente en todos los discursos de diversa naturaleza. Sin embargo, no se puede obviar que los Estados, en 1945, cuando crearon la ONU, dejaron clara la importancia, al mencionar dentro de los propósitos de la organización la realización de la «cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión», y dejando dicho que la ONU serviría de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos. Esta cooperación tiene como objetivo la ayuda a los demás y, como fin último, el desarrollo, aunque no se mencionara expresamente. Si bien el desarrollo, en aquel entonces, no era un derecho, la evolución de concepto ha sido ingente en el derecho internacional.

Si bien el derecho al desarrollo no está incorporado en los conocidos como «derechos de primera» ni «de segunda generación». Algunos autores afirman que pertenece al grupo de los derechos emergentes y forma parte de los derechos de tercera generación (Saura y Rodríguez Palop 2014). No se puede decir hoy, al menos con rotundidad, que es un derecho consolidado; más bien, es un derecho en construcción, *soft law*, debido a que en la práctica una persona no puede exigir ante órganos internacionales, judiciales o no, el cumplimiento de este derecho, con excepción del sistema africano de DDHH. Es importante recordar los dos elementos que acompañan a un derecho humano (el elemento objetivo y el elemento subjetivo), no presentes en el derecho al desarrollo (Quispe Remón 2017).

Lo que no podemos obviar es que el desarrollo, aunque no sea de manera expresa, ha estado presente desde 1945 en la Carta y ha constituido un aspecto importante que tener en cuenta y esos deseos hoy siguen estando presentes y están recogidos en la Agenda 2030, adoptada en el seno de la ONU por todos sus Estados miembros, y donde estos se han comprometido a movilizar los medios necesarios para implementarlos a través de alianzas focalizadas en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Algunos autores se refieren al *principio de cooperación internacional vinculado al desarrollo* como un principio estructural y/o constitucional del derecho internacional. Para unos, se trata de un principio emergente, mientras que, para otros, está en formación. Hoy día, ya no solo constituye un principio político, sino que tiene dimensiones jurídicas, dada la importante práctica internacional que se ha desarrollado (Fernández Liesa 2017). A ello se suma el reconocimiento y compromiso por parte de los Estados desde hace más de siete décadas.

La paz, el desarrollo, los DDHH y la democracia están presentes como valores, en la configuración del sistema internacional contemporáneo. En particular, el desarrollo es uno de los principales *valores que inspiran a la sociedad internacional*. Numerosos instrumentos político-jurídicos confirman que el desarrollo sostenible forma parte de los valores de la comunidad internacional. Ha quedado reflejado en instrumentos muy relevantes (Díaz Barrado 2016).

En palabras de Díaz Barrado, la afirmación del desarrollo *como un valor propio y singular* de la sociedad internacional de nuestro tiempo ha recibido muchas adhesiones, pero también muchos esfuerzos, para hacer efectivos los objetivos que se derivan de la afirmación de un valor de esta índole. Sin embargo, lo importante para este autor es determinar si se ha producido el salto de la noción de desarrollo, como valor fundamental de la sociedad internacional, a su consideración *como principio estructural del orden internacional* y si el desarrollo ha alcanzado un cierto grado de autonomía conceptual y normativa que le permita formar parte de estos principios. Esto implicaría sobrepasar los meros compromisos políticos y entrar en el marco de las obligaciones internacionales, no solo para los Estados sino, también, para el resto de los actores afectados por las consecuencias de un desarrollo sostenible. Sin duda, se trata de un valor fundamental que forma parte de las aspiraciones de los Estados, y así lo han plasmado en diversos documentos internacionales.

Es más, en palabras de Rodrigo, «el desarrollo sostenible se ha situado en el centro de la agenda internacional y ha pasado a ser uno de los tres propósitos básicos de las Naciones Unidas, junto con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y la promoción y protección de los derechos humanos» (Rodrigo 2015).

### **3.2. La obligación de los Estados de cooperar entre sí en la Resolución 2625**

La Resolución 2625 incorpora, en la lista de los principios, la *obligación de los Estados de cooperar entre sí* y destaca la importancia del cumplimiento de esta obligación para mantener la paz y la seguridad internacionales y para promover la estabilidad y el progreso de la economía mundial, el bienestar general de las naciones y la cooperación internacional libre de toda discriminación basada en esas diferencias. Los Estados deben cooperar para promover el respeto universal de los DDHH y las libertades fundamentales. «Los Estados deben cooperar en las esfera económica, social y cultural, así como en la esfera de la ciencia y la tecnología, y promover el progreso de la cultura y la enseñanza en el mundo. Los Estados deben cooperar para promover el crecimiento económico en todo el mundo particularmente en los países en desarrollo».

Es un compromiso asumido en 1970 por los Estados miembros de la ONU y, hoy, gran parte de estas aspiraciones forman parte de los ODS, también adoptado por los Estados miembros de la ONU y en el marco de esta organización internacional. Se trata de prioridades y compromisos asumidos por los Estados voluntariamente, desde la creación de la primera organización internacional en el derecho internacional contemporáneo. En el caso de la Carta, que es un instrumento vinculante, lo mencionan y, en la Resolución 2625, que es una declaración, dejan dicho que los principios recogidos en ella constituyen principios de derecho internacional, se entiende que estos deben regir el comportamiento de los Estados. Sin llegar a ser un tratado, los Estados asumen, visiblemente, un compromiso de cumplimiento del contenido de la declaración, de buena fe. Estos buenos deseos perduran en el tiempo. Por primera vez en el derecho internacional contemporáneo, se recogen en la Carta, y luego en otros instrumentos y, transcurridos siete décadas, los Estados siguen asumiendo los mismos compromisos, incluyendo otros temas, en la Agenda 2030. Constituye una costumbre por parte de los Estados incluir en diversas resoluciones y/o declaraciones la importancia de la cooperación para conseguir el desarrollo de quienes menos tienen.

### **3.3. El desarrollo y desarrollo sostenible más allá de la Carta y la Resolución 2625: los ODS**

Se hace referencia a los documentos antes mencionados, vinculándolos con los ODS, porque son los principales instrumentos que se refieren a los principios que rigen el comportamiento de los Estados en el mundo y sus relaciones. Esto no implica la ausencia de documentos/instrumentos en el marco de la ONU sobre el desarrollo y, luego, sobre desarrollo sostenible adoptados con posterioridad a los mencionados. Es más, los orígenes del derecho al desarrollo lo encontramos en 1986 cuando la Asamblea General

de la ONU, en el artículo 1.1 de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, considera el derecho al desarrollo un derecho humano inalienable (ONU Comisión de Estadística 2015). Desde entonces, comienza un amplio estudio sobre el contenido y la naturaleza del desarrollo y fue esta Declaración la que «sentó las bases para la consideración de un concepto de derecho al desarrollo *como derecho humano multidimensional de realización progresiva*» (Fernández Liesa 2017).

En el seno de la ONU, existe un amplio desarrollo en primer término del concepto «desarrollo» y, más tarde, del «desarrollo sostenible» y hay quien sostiene que este último parece ser una quimera pero que puede, en un futuro, ser percha de importantes desarrollos e interpretaciones de derecho internacional. Teniendo en cuenta la naturaleza multidimensional del desarrollo sostenible y sus rasgos, estamos ante una noción que tiene relación, especialmente, con el valor de la solidaridad en la comunidad internacional. «La idea de los valores en la Comunidad internacional y en el Derecho internacional tiene escaso predicamento, pero no deja de ser fértil» (Fernández Liesa 2017). Así, según este autor, no se puede afirmar que el denominado «principio de desarrollo sostenible» ya es un principio constitucional y/o estructural del derecho internacional. Es más, dice que abordar su naturaleza no es sencillo; supera los esquemas jurídicos clásicos, debido a que es nuevo, está en cambio, tiene características propias y muy específicas.

Cuando los Estados, también en el marco de la ONU, adoptan la Agenda 2030 en 2015, en la que incorporan los deseos de cooperar y ayudar a quienes más necesitan y, aunque no lo señalan expresamente, hacen referencia a la eliminación de la pobreza, al respeto de los DDHH, a la igualdad, a la cooperación en los diversos ámbitos, incluido el progreso de la cultura y la enseñanza en el mundo, invocados desde 1945. La Agenda 2030 es otro documento en el que los Estados plasman los problemas que aquejan al mundo y se fijan objetivos y metas que deben ser cumplidos en quince años. En realidad, se trata de objetivos vinculados con el goce efectivo de los DDHH: «Se trata de que no sea solo una retórica, sino que sean reales y eficaces, lo cual en el mundo contemporáneo depende del desarrollo de las normas internacionales y nacionales de derechos humanos» (Fernández Liesa 2019). No olvidemos que, en el año 2000, ya se habían fijado los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que debían formalizarse hasta 2015, pero cuyo cumplimiento no ha sido el esperado. Entonces, podemos decir que los ODS son también otra declaración de intenciones, un compromiso asumido por prácticamente todos los Estados del mundo, pero no es una obligación jurídica.

Como señala Reuter (1999), «se ha sostenido que los acuerdos que carecen de carácter “normador” no son tratados porque en lugar de generar obligaciones jurídicas específicas simplemente afirman posiciones, deseos o intenciones “políticas”». Esta con-

cepción no hace sino plantear otro caso en el que el acto y la norma están disociados y equivaldría a afirmar que un acuerdo debe establecer una norma para que constituya un tratado. Esto es insostenible por varias razones. En primer lugar, un tratado puede tener otros efectos jurídicos que crear o modificar una norma. Además, mientras que los efectos jurídicos de un tratado pueden ser muy limitados en algunos casos, resulta difícil imaginar un tratado que carezca de todo efecto jurídico. Un acuerdo, aunque se derive del solo comportamiento de las partes, tiene lugar en un encadenamiento de actos y de conductas relacionados; define intereses, justifica o aclara interpretaciones y origina expectativas legítimas y jurídicamente relevantes. A la inversa, los gobiernos utilizan todos los recursos de la terminología con objeto de no tener que reconocer que están concluyendo un tratado, por lo menos por lo que toca a su constitución nacional, aunque sí pueden reconocer que se encuentran internacionalmente obligados, sobre todo, para reclamar que otras partes están obligadas en la misma forma. Cuanto más solemne es la forma de un acuerdo, más obvio se vuelve el deseo de hacerlo corresponder a una realidad que sea, a la vez, «jurídica» y «política». La ambigüedad surge cuando los Estados ponen en claro que desean mantenerse libres de todo compromiso; por ejemplo, intercambiando documentos que se consideran no oficiales (*non papers*), o cuando sus representantes concluyen «pactos de caballeros» (*gentlemen's agreements*) que, por lo menos en su origen, por ficticio que ello fuese, se suponía que no implicaban más que un compromiso personal. Hay gran incertidumbre en lo tocante al grado de importancia de documentos tales como los «comunicados de prensa» conjuntos, o los actos «concertados» entre gobiernos, antes o después de una discusión dentro de un órgano de una organización. Mientras que algunos tratados formales pueden tener efectos jurídicos muy limitados, otros documentos, aparentemente insignificantes, pueden ser ricos en sustancia y llenos de compromisos por su redacción, su contexto y sus consecuencias. «El grado de importancia real de los documentos deberá establecerse en cada caso después de un examen de todos los indicios que revelan su verdadera naturaleza» (Reuter 1999).

Teniendo en cuenta el compromiso asumido por los Estados desde 1945, a la Agenda 2030, siguiendo a Reuter, la ubicaríamos dentro de los otros documentos ricos en sustancia y llenos de compromisos por su redacción y su contexto. Se trata de un documento cuya naturaleza es mejorar el nivel de vida de las personas, el desarrollo en el mundo, a través de la cooperación. Su fin último es el ser humano.

Justamente, teniendo en cuenta la evolución de las prioridades, advertidas por los Estados, englobadas hoy día en el concepto de «desarrollo sostenible», algunos autores sostienen que «el carácter evolutivo de la noción de desarrollo sostenible nos indica

que debe entenderse, con toda seguridad, como un *valor propio* de la comunidad internacional y, con muchas más dificultades, como un incipiente principio del orden jurídico internacional» (Díaz Barrado 2016).

Díaz Barrado se pregunta si, desde la proclamación de los ODS, el desarrollo sostenible ha iniciado el camino hacia su consagración como un principio estructural del orden internacional o, por el contrario, su proclamación es aún insuficiente para lograr que ocupe un lugar «constitucional». Sin duda, los ODS fortalecen esta noción en el orden internacional y, por ende, facilitan su afirmación como principio fundamental. Asimismo, se pregunta si es necesario que exista un principio esencial relativo al desarrollo sostenible para que se cumplan los ODS o, solo cuando se constate este cumplimiento, tendremos la certeza de que ha surgido y se ha consolidado dicho principio (Díaz Barrado 2016). Sin duda, adquiere especial importancia su reconocimiento taxativo como principio aunque, hoy por hoy, se reconoce tácitamente tal categoría con matices. Es un compromiso importante que cumplir y se establecen los mecanismos necesarios para hacerlo, pero no es obligatorio. Es importante recordar que, en la práctica, lamentablemente, muchos principios reconocidos son ignorados o violados por los Estados. Lo mismo sucede con los tratados, por cuanto su ratificación no es sinónimo de eficacia. Para Brus, tanto los ODS, aprobados como derecho indicativo y el Acuerdo de París, como los tratados son bastante blandos. Por ello, «para el objetivo común de crear una sociedad internacional sostenible, parece que en la actualidad el único camino a seguir es a través de instrumentos más o menos blandos» (Brus 2018).

Al fin y al cabo, sea derecho blando o duro, los compromisos deben cumplirse de buena fe. Hay quien sostiene que, en estos tiempos,

las normas ambiciosas se logran más fácilmente en las instituciones de derecho indicativo que en las jurídicamente vinculantes, pero no principalmente porque pasan por alto la ratificación nacional o porque no plantean preocupaciones sobre los costos de cumplimiento; sino por la mayor flexibilidad que ofrecen los instrumentos de derecho indicativo con respecto a la participación y el énfasis sectorial. Además, los regímenes de derecho indicativo ambiciosos ejercen presión política sobre los rezagados en las negociaciones sobre normas vinculantes, pero este efecto depende de factores como la relevancia política y la evaluación de riesgos y opciones razonablemente consensuada. Finalmente, aunque la mayor parte de la evidencia presentada aquí confirma la ventaja de implementación que se atribuye convencionalmente a las instituciones de derecho estricto, las estructuras para la verificación y revisión intrusivas que proporcionan parte de la explicación también pueden crearse dentro de las instituciones de derecho indicativo (Birger Skjærseth *et al.* 2006).

Esperemos que este sea el caso de los ODS.

## 4

# ¿Cómo medir la eficacia de los ODS transcurrido una cuarta parte del tiempo establecido como límite para su cumplimiento?

Deben existir muchos mecanismos para conocer la eficacia de los ODS. Teniendo en cuenta lo mencionado *supra*, una forma de contribuir con la eficacia de los ODS es su reconocimiento expreso como un principio del derecho internacional que la convierta en una obligación para los Estados y no sea solo una declaración de buenas intenciones. Para Díaz Barrado, la única forma de conocer su eficacia será precisando, cada vez más, el contenido de la noción de «desarrollo sostenible» y vinculándola a algunos de los principios esenciales del orden internacional. De esta noción emanan principios, normas, guías y pautas de comportamiento y se combinan, a veces, con dificultades para distinguir compromisos políticos y algunas obligaciones de comportamiento con significación jurídica. «No se debe ocultar, por lo tanto, los efectos que la Nueva Agenda 2030 puede producir en el orden internacional y, por lo menos, el modo en el que refuerza el principio de desarrollo sostenible, como un principio autónomo de este orden» (Díaz Barrado 2016). Otra forma de analizar la eficacia podría ser un estudio sobre el terreno para ver los cambios y analizar en qué medida se está avanzando en el cumplimiento de los ODS. Pero también se pueden analizar los datos estadísticos aportados por los Estados, quienes deben actuar con honestidad y buena fe, para ver en qué medida se va avanzando en el cumplimiento de estos objetivos y comprobar si las medidas son o no eficaces, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su aprobación.

Cuando nos referimos al cumplimiento de los ODS, no podemos dejar de mencionar el objetivo 17, referido a las alianzas, un aspecto indispensable para el logro de los objetivos. Al ser un reto universal, es esencial el trabajo en alianzas que vaya más allá de la voluntad política de los Estados. En este contexto, también hay que destacar el papel que desempeña la secretaría técnica de los ODS en la supervisión del cumplimiento de los ODS. Hay autores que cuestionan los medios previstos para su implementación, los mecanismos de supervisión y su eficacia. Señalan que la implementación de los ODS requiere «una reorganización institucional de las Naciones Unidas, una adecuada financiación de las políticas y la supervisión continuada de la aplicación mediante mecanismos eficaces en el plano nacional, regional y global» (Rodrigo 2015).

En el presente trabajo, acudiremos a los indicadores para ver qué ha pasado en estos primeros años en la ejecución de la Agenda 2030 y advertir si hay indicios del pleno cumplimiento de los ODS en los próximos nueve años.

## **4.1. Elaboración de los indicadores para el seguimiento de los ODS**

Los indicadores han sido elaborados en el marco de la ONU, teniendo en cuenta las estadísticas. Para ello, la Asamblea General, a través de 68/261, del 3 de marzo de 2014, hace suyos y aprueba los Principios Fundamentales de la Resolución de las Estadísticas Oficiales, aprobados por la Comisión de Estadística, dada la importancia fundamental de las estadísticas oficiales para la Agenda de Desarrollo Nacional e Internacional y teniendo en cuenta el papel esencial que desempeña para el análisis y la adopción de decisiones normativas bien fundadas en apoyo del desarrollo sostenible, la paz y la seguridad, para el conocimiento mutuo y el comercio entre los Estados y los pueblos en un mundo cada vez más conectado, que exigen apertura y transparencia. Dejan claro que

la confianza esencial del público en la integridad de los sistemas estadísticos oficiales y la credibilidad que este otorga a las estadísticas dependen en gran medida del respeto de los valores y principios fundamentales que son la base de toda sociedad que procura entenderse a sí misma y respetar los derechos de sus miembros y que, en este contexto, son cruciales la independencia profesional y la rendición de cuentas de los organismos de estadística, destacando que, para ser efectivos, los valores y principios fundamentales que rigen la labor estadística deben ser garantizados por los marcos jurídicos e institucionales y respetados en todos los niveles políticos y por todos los interesados en los sistemas nacionales de estadística.

Teniendo en cuenta que los ODS deben cumplirse dentro de los quince años establecidos, aunque los encargados de dar cumplimiento a estos objetivos son los gobiernos adoptando medidas de acuerdo a su realidad y teniendo en cuenta sus prioridades y particularidades, la ONU es la que asumió el papel de apoyo y, preocupada por su cumplimiento, ha decidido hacer su seguimiento y establecer un sistema de medición a través de la elaboración de indicadores globales que deberán complementar los sistemas de medición regional y nacional. Así, la Asamblea General de la ONU pidió que los ODS y las metas sean objetos de seguimiento a través de un conjunto de indicadores mundiales (ONU Comisión de Estadística 2015).

En este contexto, en el 46.º período de sesiones, la Comisión de Estadística de la ONU, en marzo de 2015 (ONU Comisión de Estadística 2015), apoyó la creación del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre indicadores de los ODS (El Grupo) y puso de relieve el papel rector que deben desempeñar las oficinas nacionales de estadística en la elaboración del marco de indicadores, a fin de asegurar la implicación nacional; así, en el Grupo deben participar las oficinas nacionales de estadística y, en calidad de observadores, las organizaciones y organismos regionales e internacionales. Solicitó la utilización de los mecanismos regionales existentes para garantizar una representación regional equitativa

y los conocimientos técnicos pertinentes, así como trabajar de manera abierta y transparente. Consideró la urgente necesidad de inversiones para mejorar la capacidad estadística nacional, especialmente en los países en desarrollo y en los menos adelantados, para medir los avances en la Agenda para el Desarrollo después de 2015 a nivel nacional, regional y mundial. Abogó por que las oficinas nacionales desempeñen una función rectora y de coordinación en este proceso.

De esta forma, para el seguimiento de los 17 ODS y 169 metas, se diseñaron más de doscientos indicadores que se miden a través de los datos estadísticos (ONU Comisión de Estadística 2015). Estos indicadores se deben desglosar, siempre que sea pertinente, por ingreso, sexo, edad, raza, etnicidad, estado migratorio, discapacidad y ubicación geográfica, u otras características, conforme con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales, mencionadas anteriormente.

## 4.2. El seguimiento de los ODS mediante indicadores: una breve visión

Se presenta brevemente para cada uno de los 17 ODS el estado en el cumplimiento y, en algunos casos, expectativas. Un análisis más detallado de los principales indicadores y valores en el tiempo para cada ODS se recoge en igual número de tablas (véase tablas 1-17, al final del artículo). La información ha sido extraída y adaptada de ONU Consejo Económico y Social (2020):



Antes de la pandemia, el ritmo de la reducción de la pobreza mundial se estaba desacelerando y se preveía que no se alcanzaría la meta mundial de acabar con la pobreza para 2030.



Desde 2015, ha ido en alza el número de personas afectadas por inseguridad alimentaria grave; hay millones de niños malnutridos. Las consecuencias económicas de la pandemia agudizan el hambre y la seguridad alimentaria. Existen zonas afectadas por largos conflictos y condiciones climáticas extremas.



El ritmo de mejora ha decrecido y no será suficiente para conseguir la mayoría de las metas del objetivo. Los sistemas de salud de todo el mundo sufren estragos por la pandemia. Esto amenaza logros ya alcanzados. La mayoría de los países pobres carecen de instalaciones suficientes, suministros médicos y trabajadores sanitarios para hacer frente al auge de la demanda.



Millones de niños y jóvenes siguen sin escolarizar. Más de la mitad de quienes acudían a la escuela no cumplían los criterios mínimos de competencia en lectura y cálculo. El cierre de escuelas por el COVID-19 perjudica el rendimiento educativo y el desarrollo social-conductual de niños y jóvenes. La brecha digital ampliará las diferencias existentes en materia de igualdad en el ámbito educativo.



Si bien hay mejoras, sigue pendiente el logro de un mundo donde mujeres y niñas disfruten de plena igualdad de género y no haya barreras jurídicas, sociales y económicas a su empoderamiento. El cierre de escuelas y guarderías hace que las mujeres se ocupen más de los niños. En informes de varios países, se sugiere que la violencia doméstica contra las mujeres y los niños está aumentando durante el confinamiento.



Millones de personas en todo el mundo siguen sin acceso a servicios de agua y saneamiento gestionados de manera segura y a instalaciones básicas para lavarse las manos, que son esenciales para evitar la propagación del COVID-19. La adopción de medidas de mejora en esta materia es importante para prevenir la infección y contener su propagación.



Pese a los progresos para ampliar el acceso a la electricidad y mejorar la eficiencia energética, hay millones de personas en el mundo que aún carecen de ese acceso. Los progresos para facilitar el acceso a combustibles y tecnologías limpias para cocinar se muestran muy lentos. La pandemia ha puesto de relieve la necesidad de disponer de un suministro eléctrico fiable y asequible en los centros de salud para prestar servicios de salud esenciales.



Antes de la pandemia, la economía mundial estaba creciendo a un ritmo más lento que en años anteriores, pese a las mejoras en productividad laboral y desempleo. La pandemia la ha alterado profundamente y de manera abrupta, empujando al mundo a una recesión. Pequeñas y medianas empresas, empleados informales, trabajadores por cuenta propia, jornaleros y obreros de sectores que corren mayor riesgo de sufrir trastornos han sido los más perjudicados.



El crecimiento mundial de la industria manufacturera se había reducido de manera sistemática antes de la pandemia, la cual está asestando un duro golpe al sector y causando interrupciones en las cadenas de valor mundiales y el suministro de productos.



La desigualdad sigue existiendo en todas sus formas. Existe reducción de la desigualdad relativa de los ingresos en algunos países y las condiciones comerciales preferentes concedidas a los países de ingresos más bajos. La pandemia, al no afectar a todos por igual, visibiliza las profundas desigualdades existentes dentro de los países y entre ellos y, además, las agudiza.



La rápida urbanización ha generado un crecimiento del número de habitantes de barrios marginales, de infraestructura inadecuada y sobrecargada y de servicios que agravan la contaminación atmosférica. La pandemia afectará, con mayor virulencia, a los habitantes de barrios marginales, quienes sufren la falta de una vivienda adecuada, agua corriente y ausencia de servicios básicos. Forman parte del sector informal y corren un alto riesgo de perder sus medios de subsistencia cuando las ciudades suspenden la actividad.



El consumo y la producción mundiales, uno de los motores de la economía, dependen de que se utilice el medio ambiente y los recursos naturales, con arreglo a un modelo con consecuencias destructivas para el planeta. La pandemia brinda a los países la oportunidad de crear un plan de recuperación que invierta las tendencias actuales y cambie las pautas de consumo y producción para lograr un futuro sostenible.



La comunidad mundial tiene muy pocas perspectivas de alcanzar las metas del Acuerdo de París. Aunque se prevé que las emisiones de gases de efecto invernadero hayan disminuido en 2020 y la calidad del aire haya mejorado a causa de la prohibición de los viajes y la desaceleración económica por la pandemia, esta mejora es solo temporal.



Océanos y pesquerías siguen sufriendo un grado insostenible de agotamiento, deterioro ambiental, saturación y acidificación por el dióxido de carbono. Los esfuerzos llevados a cabo para proteger los principales entornos marinos y la actividad pesquera a pequeña escala e invertir en ciencias oceánicas aún no cubren las necesidades urgentes de protección de este vasto y frágil entorno.



Las zonas forestales siguieron disminuyendo, las zonas protegidas no se concentraban en zonas de biodiversidad clave y las especies siguieron estando amenazadas de extinción. Diversas iniciativas están teniendo efectos positivos, que podrían contribuir a revertir esa situación, como la gestión forestal sostenible; los avances en la cobertura de zonas protegidas en áreas terrestres, de agua dulce y montañosas, y las mejoras en la aplicación de programas, legislación y principios contables para proteger la diversidad biológica y los ecosistemas.



Los conflictos, la inseguridad, la debilidad de las instituciones y el acceso limitado a la justicia siguen siendo una gran amenaza para el desarrollo sostenible. Millones de personas se han visto privadas de su seguridad, de sus DDHH y de acceso a la justicia. La pandemia puede acarrear un aumento del malestar social y de la violencia, lo que mermaría en gran medida la capacidad del mundo para alcanzar las metas de este objetivo.



Reforzar las alianzas mundiales y mejorar los medios de implementación de los ODS representa un gran reto, dada la escasez de recursos financieros, las tensiones comerciales y los obstáculos tecnológicos. La pandemia hace más penoso el cumplimiento de los ODS y abordarla requiere de la participación de todos los sectores del mundo. El fortalecimiento del multilateralismo y de las alianzas es más importante que nunca.

### 4.3. Informe anual del secretario general de la ONU sobre los ODS

El secretario general recibió el mandato de presentar un informe anual, teniendo en cuenta los datos presentados por los sistemas nacionales y la información obtenida a nivel regional sobre la marcha de la labor relativa a los ODS, con el objetivo de prestar apoyo al seguimiento y examen en el foro político de alto nivel. Los informes se elaboran por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, con aporte de los organismos del sistema de la ONU, entre otros. Estos informes muestran, de una forma general, los esfuerzos mundiales de implementación hasta la fecha de su elaboración, destacando los ámbitos de progreso y aquellos en los que hay que adoptar más medidas, si no se quiere dejar a nadie atrás.

Casi seis años después de la adopción de los ODS, en el informe de 2020 (<https://unstats.un.org/sdgs/report/2020/>), se mencionan los avances en determinados ámbitos, así como los aspectos que han impedido su desarrollo. Plasman la repercusión negativa que tiene, sin duda, la pandemia que estamos viviendo ac-

tualmente en el progreso de los ODS, especialmente en las personas pobres y vulnerables del mundo, entre quienes se encuentran los niños, ancianos, discapacitados, migrantes, refugiados, mujeres... No cabe duda de que, lamentablemente, siempre, en catástrofes naturales, en el acceso a la justicia, por ejemplo, son los más perjudicados.

Resume muy bien el informe anual de 2020 las palabras del secretario general de la ONU en el «Prólogo», refiriéndose a los avances de los ODS en sus primeros cinco años de implementación. Deja dicho, en primer término, que los ODS exigen una transformación de los sistemas financieros, económicos y políticos que rigen hoy día en la sociedad, para garantizar los DDHH, así como una inmensa voluntad política y una acción ambiciosa de todos los implicados. Sin embargo, «como reconocieron los Estados Miembros en la Cumbre de los ODS celebrada el pasado septiembre, los esfuerzos mundiales realizados hasta la fecha han sido insuficientes para lograr el cambio que necesitamos, poniendo en peligro la promesa de la Agenda con las generaciones actuales y futura». El informe sobre los ODS de 2020 reúne los últimos datos para mostrarnos que, antes de la pandemia de coronavirus *disease* de 2019 (COVID-19), los progresos continuaban siendo desiguales y no estábamos bien encauzados para cumplir con los Objetivos para el año 2030. Reconoce que el cambio aún no se producía al ritmo o escala necesarios y la COVID-19, una crisis sanitaria, económica y social sin precedentes, amenaza vidas y medios de subsistencia, dificulta aún más la consecución de los Objetivos y, en algunos casos, elimina los modestos progresos alcanzados en los últimos años. El COVID-19 si bien, dice António Guterres, afecta a todas las personas y comunidades, no lo hace por igual. Por el contrario, ha expuesto y exacerbado las desigualdades e injusticias existentes. Por ello, señala que, «lejos de socavar los fundamentos de los ODS, las causas originales y los efectos desiguales de la COVID-19 demuestran precisamente por qué necesitamos la Agenda 2030, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y la Agenda de Acción de Addis Abeba, y subrayan la urgencia de su implementación». Reitera que, por ello, ha pedido consistentemente una respuesta internacional y un esfuerzo de recuperación coordinados e integrales, que se basen en datos e información científica racionales y que estén guiados por los ODS. Concluye haciendo un llamamiento para los próximos diez años «a renovar la ambición, la movilización, el liderazgo y la acción colectiva, no solo para vencer la COVID-19 sino para recuperarnos de una manera mejor y conjunta, para así poder ganar la carrera contra el cambio climático, abordar decididamente la pobreza y la desigualdad, empoderar verdaderamente a todas las mujeres y niñas, y crear sociedades más inclusivas y equitativas en todas partes». Así, concluye el informe señalando que «todo lo que hagamos durante y después de esta crisis (COVID-19) deberá centrarse en la construcción de economías y sociedades más equitativas, inclusivas y sostenibles y que sean más resistentes a las

pandemias, al cambio climático y a los muchos otros desafíos mundiales a los que nos enfrentamos» (Guterres 2020). Es importante recordar que el cumplimiento de estos compromisos pasa por la voluntad política de los gobiernos y, para que estos adopten medidas realmente eficaces, tendrán que asumir, de manera real, responsable y consciente, su compromiso, así como empatizar con los problemas; caso contrario, el compromiso con la Agenda 2030 será papel mojado y las generaciones futuras seguirán hablando de los mismos objetivos en los próximos años hasta 2030, pero en peores condiciones porque, si temas como el cambio climático no se llegan a controlar, la realidad será otra y los problemas más complejos.

## 5 Conclusiones

Los Estados, desde 1945, con la adopción de la Carta de la ONU y, más tarde, con la adopción de la Resolución 2625, han reconocido determinados principios y han asumido guiarse por ellos en sus obligaciones y compromisos. La cooperación es uno de ellos que, además, constituye un aspecto elemental de sus preocupaciones y relaciones. Lo han asumido como un deber y han reiterado su voluntad de cooperar para conseguir un mundo mejor. El objetivo de la cooperación es la búsqueda del desarrollo y tiene como fin último el ser humano. A ello se suma el reconocimiento, como un principio esencial en sus relaciones, de la buena fe, lo que implica el cumplimiento de sus compromisos, asumidos voluntariamente; en definitiva, el cumplimiento de los ODS. Esta cooperación era importante en 1945 y lo es hoy para el cumplimiento de los ODS. La ayuda para el desarrollo de los países que más necesitan es una obligación moral y jurídica, teniendo en cuenta los reiterados compromisos asumidos por los Estados a lo largo de los años en diversos instrumentos vinculantes, como la Carta y la Resolución 2625, donde reconocen los principios del derecho internacional.

Ante esta situación, uno se pregunta: «¿Qué está pasando?». Los Estados asumen compromisos voluntariamente y, año tras año, siguen apostando por la cooperación para crear un mundo mejor, pero este sueño está muy lejos de ser una realidad. En este contexto, nace el nuevo proyecto: la Agenda 2030, donde todos los Estados se comprometen hasta 2030 a cumplir con los 17 objetivos y sus metas, pero ¿hay un compromiso real y voluntad política al 100 % por conseguir los objetivos? Teniendo en cuenta los indicadores para hacer el seguimiento al avance del cumplimiento de los ODS, tras seis años de la puesta en marcha del proyecto ODS, y el informe del secretario general de 2020, advertimos datos no tan alentadores, ni resultados esperados. La pandemia ha afectado negativamente a casi todos los ODS, a algunos más que a otros; sin embargo, en el Objetivo 13, se advierte que ha mejorado la calidad

del aire a causa de la prohibición de los viajes. También la pandemia ha visibilizado la brecha existente entre las personas, porque no todas se han visto afectadas de la misma forma.

No obstante, se está a nueve años de la fecha límite para hacer realidad el sueño de un mundo mejor, y esperamos que los gobiernos realicen las coordinaciones pertinentes con todos los sectores y adopten medidas eficaces para cumplir en el mayor porcentaje posible de los ODS. Será un esfuerzo que repercutirá en el logro de un mundo mejor.

Debido a la experiencia poco eficaz en el intento de mejorar los problemas del mundo a través de compromisos de buenas intenciones, que hemos visto desde 1945, se debe plantear la adopción de mecanismos más efectivos para hacer un seguimiento a los Estados en el cumplimiento de sus compromisos asumidos voluntariamente. Un mecanismo podría ser la publicidad de sus acciones, a través de la presentación del Estado, ante la Asamblea General Ordinaria (por ejemplo, cada tres años), de los avances sobre la ejecución de los ODS. Esto visibilizaría las acciones y los avances en el cumplimiento de sus compromisos.

## 6 Bibliografía

- BIRGER SKJÆRSETH J, SCHRAM STOKKE O, WETTESTAD J (2006). *Soft Law, Hard Law, and Effective Implementation of International Environmental Norms*. *Global Environmental Politics*, pp. 104-120.
- BRUS M (2018). *Soft Law in Public International Law: A Pragmatic or a Principled Choice? Comparing the Sustainable Development Goals and Paris Agreement*. En: Westerman P *et al.* *Legal Validity and Soft Law*. Springer, Holanda, pp. 243-266.
- DÍAZ BARRADO C (2016). *Los objetivos de desarrollo sostenible: un principio de naturaleza incierta y varias dimensiones fragmentadas*. *Anuario Español de Derecho Internacional*, pp. 9-48.
- FERNÁNDEZ LIESA C (2017). *Transformaciones del Derecho Internacional por los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. En: Fernández Liesa CR, Manero Salvador A. *Análisis y comentarios de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas*. Aranzadi, Navarra, p. 514.
- FERNÁNDEZ LIESA C (2019). *Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Derecho Internacional*. *Tiempo de Paz*, pp. 13-22.
- GUTERRES A (2020). *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. ONU, Nueva York.
- NOVAK F (1997). *Los principios generales del derecho. La buena fe y el abuso del derecho*. *Agenda internacional* 4(9):109-134.
- ONU COMISIÓN DE ESTADÍSTICA (2015). *Informe del grupo interinstitucional y de expertos sobre los indicadores de los ODS (E/CN/3.2006/2)*. Consejo Económico y Social – Naciones Unidas, Nueva York.
- ONU CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL (2020). *Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Informe del Secretario Genral (E/2020/57)*. ONU, Nueva York.
- QUISPE REMÓN F (2017). *La Justicia y el desarrollo dos conceptos orientados a un mismo fin: el ser humano*. En: Fernández Liesa C, Manero S. *Análisis y comentarios de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas*. Aranzadi, Navarra, p. 514.
- REUTER P (1999). *Introducción al derecho de los Tratados*. Universidad Nacional Autónoma de México, México.

RODRIGO Á (2015). El desafío del desarrollo sostenible. Los principios de Derecho de internacional relativos al desarrollo sostenible. Marcial Pons, Madrid.

SAURA J, RODRÍGUEZ PALOP ME (2014). Derechos emergentes Desarrollo y medio ambiente. Tirant lo Blanch, Valencia.

## 7 Tablas

ODS 1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en	2010	2015	2016	2018	2019	2020	Nota
	Tasa de reducción de pobreza (%)	15,7	10,0			8,2		La pandemia está invirtiendo la tendencia de reducción de la pobreza
	Tasa mundial de pobreza extrema (%)						8,4-8,8	
	Proporción mundial de trabajadores que vivían en la pobreza extrema (%)	14,3	8,3			7,1		Los avances a este respecto fueron menos alentadores en el caso de los jóvenes trabajadores. La pandemia está abocando a millones de trabajadores al desempleo, el subempleo y la
	Proporción de la población mundial que no goza de ninguna forma de protección social (%)			55,0				Esto es de suma importancia para ayudar a los más pobres y vulnerables en la presente crisis
	Países que han declarado haber sufrido pérdidas relacionadas con desastres				80			Los huracanes, las inundaciones, los terremotos, los incendios forestales y otros fenómenos naturales de carácter extremo agudizan la pobreza. En cuanto a las pérdidas económicas directas, los países informaron de pérdidas por valor de 23.600 millones de dólares, el 73 % de las cuales recayeron sobre el sector de la agricultura.

**Tabla 1**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	2014	2015	2018	2019	Nota
	Proporción de la población mundial afectada por la inseguridad alimentaria en grado moderado o grave (%)	23,2		26,4		En 2018 había algo más de 700 millones de personas (el 9,2 % de la población mundial) aquejadas de inseguridad alimentaria grave, lo que implica que la cantidad de alimentos consumidos se redujo hasta tal punto que esas personas posiblemente pasaron hambre
	Proporción de menores de 5 años que sufre desnutrición crónica, así como retraso del crecimiento (talla inferior a la de su edad) (%)		23,1		21,3	En el mundo, 144 millones de menores de 5 años seguían padeciendo retraso del crecimiento en 2019
	Proporción de menores de 5 años que sufre desnutrición aguda o emaciación (bajo peso en relación con la altura), así como retraso del crecimiento (%)				6,9	Afecciones causadas en general por la ingesta limitada de nutrientes y por infecciones.
	Proporción de menores de 5 años que afectados por sobrepeso infantil (%)				5,6	La emaciación y el sobrepeso pueden coexistir a niveles considerados entre medianos y altos, fenómeno conocido como la doble carga de la malnutrición
	Proporción del gasto público en el sector agrícola (%)		0,31	0,28		La asistencia a la agricultura en los países en desarrollo descendió desde casi el 25 % de la asistencia global de los donantes asignable al sector a mediados de la década de 1980 a tan solo el 5 % en 2018

**Tabla 2**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57]

ODS 3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades	2000	2000-2005	2010	2015	2016	2017	2018	2014-2019	2019	2020	Nota
	Mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos)	340			220		211					La mayoría de esas muertes se produjeron en países de ingresos bajos y medio-bajos
	Proporción de los nacimientos ocurridos asistidos por profesionales de la salud (%)		64,0						81,0			
	Tasa de mortalidad de menores de 5 años (por cada 1.000 nacidos vivos)	76			42			39				A pesar de este progreso, tan solo en 2018 murieron unos 5,3 millones de niños antes de cumplir los 5 años y casi la mitad de esas muertes, es decir, 2,5 millones, se produjeron durante el primer mes de vida
	Natalidad entre adolescentes (por cada 1.000 mujeres entre 15 y 19 años)				45						41	
	Tasa de incidencia del VIH (por cada 1.000 personas no infectadas)				0,26			0,24				Esto merma las posibilidades de que el mundo alcance la meta de los ODS
	Incidencia de la tuberculosis (por cada 100.000 personas)				141			132				No se progresa a un ritmo suficientemente rápido como para alcanzar la meta de acabar con la epidemia para 2030
	Incidencia de la malaria (por cada 1.000 personas)	81			57			57				El mundo no tiene visos de alcanzar la meta de los ODS de acabar con la malaria
	Personas que requirieron tratamiento y atención a título individual o colectivo por enfermedades tropicales desatendidas (millones de personas)			2.190	1.800			1.760				El avance se ha visto impulsado en gran medida por el hecho de que se ha eliminado al menos una enfermedad tropical desatendida en 40 países
	Probabilidad de morir de enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes o enfermedades respiratorias crónicas entre los 30 y los 70 años de edad (%)			19,0		18,0						La tasa del descenso era insuficiente para alcanzar la meta de los ODS
	Cobertura de vacunación entre los lactantes (%)	72,0			85,0			86,0				
	Proporción de la población que dispone de cobertura de servicios de salud esenciales (%)						33-50					De mantenerse las tendencias actuales, en 2030 únicamente estaría cubierto por esos servicios entre el 39 % y el 63 % de la población mundial
	Proporción de la población que dedica más del 10% del presupuesto familiar a gastos sanitarios por cuenta propia (%)	9,4			12,7						12,9	Personas se han visto abocadas a la pobreza extrema a causa de los gastos médicos por cuenta propia
	Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) de todos los donantes para servicios básicos de salud (millones de dólares)							10.000				1700 para la malaria, 800 para tuberculosis y 1900 para otras enfermedades infecciosas excluido el VIH
	Países que informaron sobre su situación en lo que respecta a la capacidad para aplicar el Reglamento Sanitario Internacional en lo tocante a la preparación para detectar, notificar y responder a emergencias sanitarias como la COVID-19									166		El análisis revela que el progreso ha sido constante en casi todas las capacidades básicas previstas en el Reglamento en comparación con 2018, salvo en el ámbito de los recursos humanos

**Tabla 3**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 4	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Niños de 3 y 4 años de edad que siguen las pautas de desarrollo en al menos tres de los ámbitos siguientes: alfabetización y cálculo elemental, desarrollo físico, desarrollo socioemocional y aprendizaje (%)						70,0					En 74 países que disponen de datos comparables
	Participación en sistemas de aprendizaje organizados un año antes de la edad oficial de ingreso a la escuela primaria (%)	62,0								67,0		Amplias variaciones entre países, ya que los valores oscilan entre el 9 % y casi el 100 %
	Tasa de finalización de la enseñanza primaria (%)									84,0		En 2000 fue del 70%. Si se mantiene la tendencia actual, se prevé que alcance el 89% a nivel mundial para 2030
	Niños, adolescentes y jóvenes de edades comprendidas entre los 6 y los 17 años sin escolarizar (millones de personas)									258		17% de la población mundial de ese grupo de edad
	Adultos analfabetos en lo que respecta a competencias de lectura y escritura (millones de personas)									773		Dos tercios de ellos mujeres
	Tasa mundial de alfabetización de los adultos, para la población mayor de 15 años (%)									86,0		
	Tasa mundial de alfabetización de jóvenes, para la población de 15 a 24 años (%)									92,0		
	AOD destinada a becas (millones de dólares)							1.300	1.600			
	Porcentaje mundial de maestros de escuela a primaria que han recibido la formación pedagógica mínima con arreglo a las normas nacionales						85,0	85,0	85,0	85,0		Dato para 129 países

**Tabla 4**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 5	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Mujeres jóvenes de edades comprendidas entre 20 y 24 años que han contraído matrimonio en la infancia (%)					20,0	En 204 era el 25%
	Niñas y mujeres han sido sometidas a la mutilación genital femenina (según datos recientes de los 31 países en que se concentra la práctica) (millones de personas)					200	Esta práctica nociva se está volviendo menos común, pero los progresos no son lo suficientemente rápidos como para alcanzar la meta mundial de erradicarla para 2030
	Representación de las mujeres en parlamentos unicamerales o cámaras bajas de parlamentos nacionales (%)	22,3				24,9	
	Puestos directivos estaban ocupados por mujeres a escala mundial (%)					28,00	En 2000 era el 25%

**Tabla 5**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 6	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Proporción de la población mundial que utiliza un abastecimiento de agua potable gestionado de forma segura (%)			71			2.200 millones de personas que carecen de agua potable gestionada de forma segura
	Proporción de la población mundial que utiliza servicios de saneamiento gestionado de forma segura (%)			45,0			4.200 millones de personas carecen de servicios de saneamiento gestionados de forma segura
	Centros de atención de la salud sin servicios básicos de agua (%)			25,0			
	Centros de atención de la salud sin servicios de saneamiento (%)			20,0			
	Personas que carecen de agua y jabón en sus hogares (millones de personas)			3.000			
	Escuelas que carecen de instalaciones para lavarse las manos equipadas con agua y jabón (%)			47,0			
	Centros de atención de la salud que carecen de lo necesario para higienizar las manos en los puntos de atención (%)			40,0			
	Proporción de corrientes de aguas residuales de los hogares tratadas de manera segura (%)					<50	Estimaciones preliminares (en la cuarta parte de los países) correspondientes a 2019 de 79 países, en su mayoría de ingresos altos y medios-altos.
	Proporción de países con niveles muy bajos, bajos y medio-bajos de implantación de una ordenación integrada de los recursos hídricos (%)				60,0		Por lo que tenían pocas probabilidades de cumplir la meta de implantación para 2030
	Proporción de la superficie terrestre cubierta por masas de agua dulce (%)				2,1		3,5 % en los países desarrollados, 1,4 % en los países en desarrollo, 1,2 % en los países menos adelantados y el 1 % los pequeños Estados insulares en desarrollo
	AOD destinada al sector del agua (millones de dólares)				9.000		Los países han señalado que existe un déficit de financiación del 61 % entre la financiación disponible y la que se necesita para alcanzar las metas nacionales en materia de agua potable y saneamiento, aumentar los fondos comprometidos por los donantes para el sector del agua seguirá siendo crucial a fin de avanzar hacia la consecución del Objetivo 6

**Tabla 6**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 7	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos	2010	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Índice de electrificación mundial (%)	83,0				90,0		
	Acceso a combustibles y tecnologías limpias para cocinar (%)	56,0	60,0			63,0		Sin embargo, 2.800 millones de personas carecían de ese acceso y dependían principalmente de sistemas poco eficientes y contaminantes para cocinar.
	Proporción del consumo final de energía correspondiente a las energías renovables (%)	16,3	17,0		17,3			Se requiere un crecimiento mucho más rápido para cumplir los objetivos climáticos a largo plazo
	Intensidad de la energía primaria (la energía utilizada por unidad de PIB) (%)		5,2		5,0			Si bien mejoró un 2,2 % anual, sigue estando por debajo del 2,7 % anual necesario para alcanzar la meta 7.3.
	Flujos financieros internacionales a los países en desarrollo destinados a la energía limpia y renovable (millones de dólares)	10.700		18.938	21.400			Los proyectos hidroeléctricos recibieron el 46 % de los flujos de 2017, mientras que los proyectos solares recibieron el 19 %, los eólicos el 7 % y los geotérmicos el 6 %.

**Tabla 7**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Tasa de crecimiento del PIB real mundial per cápita (%)				2,0		La tasa de los países menos adelantados fue del 4,5 % en 2018, porcentaje inferior a la tasa de crecimiento del 7 % fijada como objetivo en la Agenda 2030. La pandemia está abocando al mundo a la peor crisis económica global desde la Gran Depresión.
	Proporción de trabajadores pertenecían al sector informal (%)		61,0				Debido al desempleo y el subempleo ocasionados por la crisis actual, unos 1.600 millones de trabajadores de la economía informal, la mitad de la fuerza de trabajo mundial, se ha visto afectada de manera significativa. A escala global, se estima que los ingresos de los trabajadores del sector informal caerán un 60% en los primeros meses de la crisis
	Brecha salarial de género ponderada por factores (%)			19,0			
	Tasa de desempleo (%)			5,0			
	Proporción de jóvenes que ni trabajaban ni estudiaban o reciben formación (%)			22,0			Esta cifra apenas ha oscilado desde 2005
	Fondos destinados a la asistencia al comercio, sobre la base de los precios actuales (millones de dólares)				58.000		Los países de ingresos bajos y medianos recibieron el 37,5 % de la asistencia al comercio, seguidos de los países menos adelantados (un 36,8 %)

**Tabla 8**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	2010	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Tasa de crecimiento interanual del valor añadido en la industria manufacturera (%)						1,5	La más lenta desde 2012, debido principalmente a la influencia de tensiones arancelarias y comerciales que afectaron a todas las regiones
	Proporción del PIB de los países menos adelantados correspondiente al sector manufacturero (%)	10,0					12,4	La tasa de crecimiento es demasiado lenta para alcanzar la meta de duplicar la proporción del PIB que representa la industria para 2030
	Proporción de trabajadores empleados en actividades manufactureras (%)						14,0	Esta cifra que no ha cambiado mucho desde 2000
	Emisiones mundiales de dióxido de carbono procedentes de combustibles (millones de toneladas)				32.800			La intensidad de las emisiones mundiales de dióxido de carbono ha disminuido casi una cuarta parte desde 2000. Esta tendencia también se observaba a partir de 2010 en el sector manufacturero, donde, a escala mundial, la intensidad decreció a una tasa media anual del 3 % hasta 2017.
	Inversión en investigación y desarrollo como proporción del PIB (%)		1,7					En 2000 fue del 1,5%. En regiones en desarrollo no llega ni siquiera al 1%
	Número de investigadores por millón de habitantes	1.018			1.198			3.707 en Europa y América del Norte y sólo 99 en África Subsahariana. Las mujeres únicamente representaban el 30 % de los investigadores mundiales.
	Proporción de la población que vive en una zona cubierta por una red móvil 2G o superior (%)						96,5	

**Tabla 9**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 10	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Proporción de la población con menor nivel de riqueza que vio crecer sus ingresos (%)			40,0			Para el período 2012-2017. En todos los países que disponían de datos, el 40 % de la población con niveles inferiores de riqueza representaba menos del 25 % del total de los ingresos o del consumo, mientras que el 10 % de la población con el nivel más elevado representaba al menos el 20 % de los ingresos
	Personas que han dicho haber sido discriminada personalmente al menos por uno de los motivos de discriminación que prohíbe el derecho internacional de los derechos humanos (por cada 5 personas)					1,0	
	Proporción de países que contaban con una amplia gama de medidas políticas para facilitar la migración y la circulación de las personas de manera ordenada, segura, regular y responsable (%)					54,0	De 111 países que disponían de datos
	Proporción de productos exportados por los países menos adelantados que disponían de acceso libre de impuestos a los mercados internacionales (%)			66,0	67,4		
	Proporción de productos exportados por las regiones en desarrollo que disponían de acceso libre de impuestos a los mercados internacionales (%)			51,1	52,1		
	Proporción de productos exportados por los pequeños Estados insulares en desarrollo que disponían de acceso libre de impuestos a los mercados internacionales (%)			65,4	66,5		

**Tabla 10**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Proporción de habitantes de la población urbana que vive en barrios marginales (%)	23,0					24,0	
	Acceso a un transporte público adecuado, fiable y seguro por parte de la población urbana (%)					50,0		A menos de 500 metros de distancia a pie desde la vivienda a un sistema de transporte de baja capacidad (como una parada de autobús) y menos de 1.000 metros de distancia a un sistema de transporte de elevada capacidad (como una terminal de ferrocarril o de transbordadores)
	Proporción de terreno dedicado a calles y espacios abiertos (%)					16,0		De este porcentaje, las calles ocupaban casi tres veces más terreno urbano que los espacios públicos abiertos, como los parques y los paseos fluviales
	Porcentaje de la población que puede acceder a espacios públicos abiertos en un radio de 400 metros de distancia a pie a lo largo de una red de calles (%)					46,7		

**Tabla 11**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	2010	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Países que informaron de que contaban al menos con un instrumento de política nacional de fomento del consumo y la producción sostenibles en sus iniciativas para aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles						107	
	Consumo interno de material (toneladas per cápita)	10,8			11,7			El consumo interno de material per cápita en Europa y América del Norte sigue estando un 40 % por encima del promedio mundial, lo que pone de manifiesto la necesidad de mejorar la eficiencia de los recursos y las prácticas para reducir el consumo en el futuro
	Huella material (millones de toneladas métricas)	73.200			85.900			Supone un aumento del 17,4 % desde 2010 y del 66,5 % desde 2000. La dependencia del mundo de los recursos naturales continuó acelerándose en las dos últimas décadas
	Países que han ratificado el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono						198	El volumen general de sustancias que agotan la capa de ozono en la atmósfera ha disminuido en las dos últimas décadas y volverá, según las predicciones, a los valores de 1980 en la década de 2030 en lo que respecta al ozono de la latitud media del hemisferio norte
	Generación de desechos electrónicos (kg/per capita)	5,3					7,3	
	Reciclaje de desechos electrónicos (kg/per capita)	0,8					1,3	
	Subvenciones mundiales a los combustibles fósiles (millones de dólares)					400.000		La persistencia de esas subvenciones, equivalentes a más del doble de los subsidios estimados para energías renovables, complica en gran medida la tarea de lograr que las emisiones mundiales de dióxido de carbono alcancen su punto máximo lo antes posible

**Tabla 12**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Países que declararon tener una estrategia a nacional de reducción del riesgo de desastres acorde en diverso grado con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030						85	En 2018, 55 países informaron de que al menos algunos de sus gobiernos locales contaban con una estrategia local de reducción del riesgo de desastres encaminada a contribuir al desarrollo sostenible y mejorar el bienestar socioeconómico y la resiliencia ambiental, centrándose en la erradicación de la pobreza, la resiliencia urbana y la adaptación al cambio climático
	Partes que han notificado su 1ª contribución determinada a nivel nacional a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático						186	185 países más la Unión Europea
	Países en desarrollo que han emprendido actividades para formular y aplicar planes nacionales de adaptación					91	120	Los planes ayudarán a los países a alcanzar el objetivo mundial de adaptación previsto en el Acuerdo de París
	Incremento de la financiación climática mundial respecto del año anterior (millones de dólares)	584.000		681.000				El elevado volumen de nuevas inversiones privadas en energía renovable explica el fuerte crecimiento y representa el mayor segmento del total mundial. Estas corrientes financieras, que sin duda son considerables, son relativamente pequeñas cuando se comparan con la escala de la inversión anual necesaria para hacer la transición hacia las bajas emisiones de carbono y la resiliencia climática. Además, las inversiones en actividades climáticas registradas en todos los sectores seguían siendo inferiores a las relacionadas con los combustibles fósiles tan solo en el sector de la energía (781.000 millones de dólares en 2016).

**Tabla 13**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 14	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Nota
	Proporción de la población piscícola que se encuentra dentro de niveles biológicamente sostenibles (%)	66,6		65,8				En 1974 era del 90%
	Aguas bajo jurisdicción nacional (hasta 200 millas náuticas desde la costa) estaban cubiertos por zonas protegidas (millones de km2)					24		Más del doble de extensión desde 2010
	Número de partes en el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada					58	66	Primer acuerdo internacional vinculante expresamente centrado en esas modalidades de pesca

**Tabla 14**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 15	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Nota
	Proporción de la superficie forestal respecto de la superficie terrestre total (%)						31,2	En 2000 era del 31,9%, lo que representa una pérdida neta de casi 100 millones de hectáreas de bosque en el mundo. A pesar de la pérdida general, los datos de 2017 mostraban que la proporción de bosque en zonas protegidas y bajo planes de ordenación a largo plazo, así como de superficie forestal certificada, aumentó o se mantuvo estable a nivel mundial y en la mayoría de las regiones del mundo
	Países que se han comprometido a fijarse metas voluntarias para neutralizar la degradación de las tierras					123		En 60 países, los gobiernos ya habían hecho suyas esas metas de manera oficial
	Índice de la Lista Roja	0,75					0,73	Mide el riesgo de extinción y en el que un valor de 1 indica que no hay amenaza de extinción y un valor de 0 señala que todas las especies se han extinguido. En 1990 era de 0,82
	Países que han ratificado el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica					69	122	
	Proporción de partes informantes que están en vías de alcanzar sus metas nacionales de diversidad biológica, según los informes nacionales presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (%)						33	Aproximadamente la mitad de las partes habían progresado hacia sus metas, pero no a un ritmo que les permita cumplir sus objetivos

**Tabla 15**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Tasa mundial de homicidios (por cada 100.000 personas)		5,9			5,8	En 2000 era de 6,8%
	Proporción de niños de entre 1 y 14 años habían sido objeto de algún tipo de agresión psicológica o castigo corporal en el hogar el mes anterior (%)					80	En 69 países (la mayoría de ellos de ingresos bajos y medianos)
	Proporción de mujeres de 18 a 29 años que declararon haber sido objeto de violencia sexual en la infancia (%)					5	En poco más de 1 de cada 4 países con datos comparables entre 2012 y 2019 (45 países)
	Proporción de reclusos detenidos sin haber sido condenados por un delito (%)		31	31	31		Misma proporción que en 2005
	Probabilidad de soborno al acceder a servicios públicos en países de altos ingresos (%)					3,7	
	Probabilidad de soborno al acceder a servicios públicos en países de bajos ingresos (%)					22,3	
	Proporción del nacimiento de niños no registrados oficialmente (%)					25	Para el período 2010-2019. Nótese que mediante la implantación del registro de nacimientos junto con la expedición de documentos acreditativos de la identidad jurídica se puede proteger los derechos de los niños y permitir el acceso universal a la justicia y los servicios sociales
	Asesinatos de defensores de los derechos humanos, periodistas y sindicalistas				476	357	
	Número de países que disponen de legislación y políticas vinculantes que otorgan a las personas el derecho a acceder a la información en poder de las autoridades (derecho a la información)					127	
	Proporción de países que disponen de instituciones nacionales de derechos humanos que han logrado estar en conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (%)					40	Sin embargo, el acceso a instituciones de derechos humanos reconocidas internacionalmente sigue pendiente en 78 países, en particular en el Asia Oriental y Sudoriental, América Latina y el Caribe, Oceanía y África Subsahariana

**Tabla 16**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].

ODS 17	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	2015	2016	2017	2018	2019	Nota
	Flujos netos de AOD (millones de dólares)					147.000	Nivel similar a 2018, hubo un aumento de la proporción destinada a los países más necesitados. La AOD bilateral a los países menos adelantados aumentó un 3 % en valores reales respecto a 2018, y la destinada a África creció un 1 %, pero la asistencia humanitaria cayó un 3 %.
	Inversión extranjera directa (IED) (billones de dólares)			1,5	1,3		Según las proyecciones, la pandemia puede hacer que la IED se contraiga entre un 30 % y un 40 % en el período
	Corrientes de remesas a los países de ingresos bajos y medianos (millones de dólares)					554.000	Esta cifra que triplica la asistencia oficial desde mediados de la década de 1990. Según las estimaciones, en 2019 las remesas superaron las corrientes de IED hacia los países de ingresos bajos y medianos. Con arreglo a las proyecciones, las remesas destinadas a países de ingresos bajos y medianos disminuirán a 445.000
	Proporción del PIB que representan los ingresos públicos (%)				30		Como promedio, el volumen total de carga impositiva (ingresos en forma de impuestos) representaba el 25 % del PIB en las economías avanzadas y el 17 % del PIB en los mercados emergentes y las economías en desarrollo. La proporción media general del gasto público financiado por impuestos estaba en torno al 65 % en las economías avanzadas y el 60 % en las economías de los mercados
	Proporción de la población mundial está ahora conectada en línea (%)					53,6	20 % en Oceanía (excluidas Australia y Nueva Zelanda) y el 26 % en África Subsahariana hasta el 84 % en Europa y América del Norte y el 87 % en Australia y Nueva Zelanda
	Suscripciones a la banda ancha fija (por cada 100 habitantes)					15	Fluctuando entre el 33,6 % en los países desarrollados y solo el 11,2 % en los países en desarrollo. Desde la perspectiva sanitaria, económica y social, los países en desarrollo y su población están pagando muy cara esta
	AOD destinado a creación de capacidad y planificación nacional (% de la ayuda total a signada a sectores)			14			Este porcentaje que se ha mantenido estable desde 2010. Los principales sectores que recibieron asistencia fueron la administración pública, la energía y las finanzas
	Aranceles ponderados con arreglo al comercio exterior (%)			2,2	2,1		
	Parte del comercio mundial de mercancías correspondiente a las exportaciones de los países menos adelantados (%)				1		La proporción de las exportaciones mundiales de servicios correspondiente a las regiones en desarrollo se ha mantenido sin fluctuaciones en los últimos años y ascendía a finales de 2018 a un 30 %
	Países que cuentan con legislación nacional en materia de estadística que se ajustaba a los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas				111	132	
	Países que han comunicado que han implantado un plan nacional de estadística				129	141	
	Asistencia de donantes multilaterales y bilaterales para todas las esferas de la estadística (millones de dólares)		623	689			
	Países que tenían datos de registro de nacimientos completos como mínimo en un 90%				147		Para el período 2014-2018
	Países que tenían datos de registro de defunciones completos como mínimo en un 75 %				153		Para el período 2014-2018

**Tabla 17**

Fuente: extraído y adaptado de ONU (2020) [E/2020/57].